



Municipalidad Provincial de Ayabaca

Styler

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 155-2024-MPA

Ayabaca, 04 de marzo del 2024

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA.

VISTOS: El Informe N° 08-2024-SGDAMA-UGA-JQG, de fecha 27 de febrero de 2024, emitido por el especialista ambiental de la SGDAMA; Informe N° 65-2024-MPA-GDES-SDAMA-AEHQ, con fecha de recepción 27 de febrero de 2024, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente; Informe N° 154-2024-MPA-GM-GDES, recepcionado con fecha 04 de marzo de 2024, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Social; y;

CONSIDERANDOS:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Reforma Constitucional N° 28607, reconoce a los Gobiernos Locales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico: concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, con Informe N° 08-2024-SGDAMA-UGA-JQG, la especialista ambiental de la SGDAMA remite y solicita la aprobación del Plan Anual de Evaluación Ambiental (PLANEFA) del 2025 – OEFA, mediante Resolución de Alcaldía, en cumplimiento a las normas establecidas;

Que, mediante Informe N° 65-2024-MPA-GDES-SDAMA-AEHQ, la Sub Gerencia de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente la Procuraduría Pública Municipal, indica que, el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA 2025, es un instrumento de planificación implementado conforme a la normatividad vigente acorde al marco legal vigente y resulta relevante su aprobación, toda vez que señala objetivos primordiales que se enmarcan en las funciones asignadas a los Gobiernos Locales relativas a la Protección del Medio Ambiente Local. Por lo que esta Gerencia OPINA FAVORABLE su aprobación y recomienda:

- Que se emita la Resolución de Alcaldía de Aprobación Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA 2025, teniendo en cuenta que el plazo máximo para la aprobación del PLANEFA corresponde al año 2025.
- Que la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto brinde las facilidades presupuestales que permitan el cumplimiento de acuerdo al Plan Operativo Institucional.

Que, con Informe N° 154-2024-MPA-GM-GDES, la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, recomienda se emita la Resolución de Alcaldía del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA 2025, teniendo en cuenta que el plazo máximo para la aprobación del PLANEFA vence el 15 de marzo del presente año.

Que, el Plan Anual de Fiscalización Ambiental (PLANEFA) de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, es el instrumento a través del cual cada Entidad de Fiscalización Ambiental (EFA) planifica las acciones de fiscalización ambiental (evaluación y supervisión ambiental, así como el ejercicio de la potestad sancionadora) de su competencia a ser efectuadas en el año calendario siguiente. EL PLANEFA es elaborado, aprobado y reportado en su cumplimiento por la EFA, de acuerdo a las directivas que la OEFA establezca para tal efecto;

Que, OEFA, como ente rector tiene como finalidad asegurar el cumplimiento de la legislación ambiental por parte de todas las personas naturales o jurídicas, así como supervisar o





Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 155-2024-MPA

garantizar que las funciones de evaluación, supervisión, fiscalización, control y potestad sancionará en materia ambiental, a cargo de las diversas entidades del Estado, se realicen de forma independiente, imparcial, ágil y eficiente, precisando en su artículo 4° del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, el Ministerio del Ambiente – MINAM, el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA y las entidades de Fiscalización Ambiental, Nacional, Regional y Local ;

Que, los gobiernos locales en materia de protección y conservación del ambiente formulan, aprueban, ejecutan y monitorean los planes y políticas ambientales, en concordancia con las políticas, normas y planes regionales, sectoriales y nacionales, según lo dispone el apartado 3.1 numeral del artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el numeral 8.1 del artículo 8° de los Lineamientos para la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA, aprobados con Resolución de Concejo Directivo N° 004-2019-OEFA/CD, establece que el PLANEFA se aprueba mediante Resolución del titular de la Entidad de Fiscalización Ambiental – EFA;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral N.° 6 del Art 20, concordante con el art. 43 de la Ley Orgánica de las Municipalidades-Ley 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR, el PLAN denominado: “PLAN ANUAL DE EVALUACION Y FISCALIZACION AMBIENTAL – PLANEFA 2025 de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, presentado por la Sub Gerente de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente, para cumplir las actividades, acciones y objetivos señalados en el plan mencionado.

ARTICULO SEGUNDO.- RECOMENDAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto brinde las facilidades presupuestales que permitan el cumplimiento de acuerdo al Plan Operativo Institucional.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Sub Gerencia de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente, la implementación conforme a la normatividad vigente del PLAN DE EVALUACION Y FISCALIZACION AMBIENTAL – PLANEFA 2025.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal Institucional. www.gob.pe/muniprovincialayabaca.

ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR con la presente Resolución de Alcaldía a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Sub Gerencia de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente y demás áreas pertinentes de la Municipalidad Provincial de Ayabaca para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
CPC. DARWIN IVANI QUINDE RIVERA
ALCALDE